

Este documento se ha obtenido digitalmente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN

Exp.: A/SER-018347/2020

Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la liquidación del contrato de servicios denominado SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES, EQUIPAMIENTO Y ENSERES DE LA SEDE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN CALLE RAMÍREZ DE PRADO, 5 BIS.

Realizada la liquidación del contrato conforme a lo que establece el artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y cumplido el trámite de audiencia del contratista, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Aprobar la liquidación total del contrato de servicios denominado SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES, EQUIPAMIENTO Y ENSERES DE LA SEDE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN CALLE RAMÍREZ DE PRADO, 5 BIS por un importe total de 374.426,19 euros (IVA incluido), sin que exista saldo a favor de la empresa GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES. S.L., ni incremento sobre el precio del contrato.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha Ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

P.D. LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Orden 17/04/2024, BOCM 07/05/2024

Firmado digitalmente por: ARRUTI ORMAECHE MARIA ISABEL
Fecha: 2025 04 07 23:07

GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES. S.L.